

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**2094** *PRADA-YACHTS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*NÁUTICA ALTEA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En virtud de lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades anunciantes, celebradas ambas con carácter universal el día 19 de enero de 2011, con la asistencia de la totalidad de los socios en ambas, han acordado, por unanimidad, llevar a cabo la fusión por absorción de la sociedad Náutica Altea, S.L. por parte de la sociedad Prada-Yachts, S.L. al amparo de lo dispuesto en el Art. 42 de dicha Ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho que corresponde a oponerse a la fusión el virtud de lo dispuesto en el Art. 44 de dicha Ley.

Altea, 19 de enero de 2011.- Don Jaime Prada Silvestre, en su doble condición de Administrador único de Prada-Yachts, S.L. y Administrador Único de Náutica Altea, S.L.

ID: A110005565-1